

182212
R. Dir. 801/3.957
AAn/lm

Ref.: AGENCIA MARÍTIMA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J.R. WILLIAMS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA RESERVA DE TERCERA ESCALA PARA EL CRUCERO “FRIDTJOB NANSEN” EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. AUTORIZAR.

Fray Bentos, 4 de diciembre de 2018.

VISTO:

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Sociedad Anónima Financiera y Comercial J.R. Williams, para ingresar 3era. escala del buque crucero FRIDTJOB NANSEN, para el día 04/04/2021.

RESULTANDO:

- I. Que la citada Agencia Marítima solicita reservar en el SGP para el crucero mencionado la fecha del: 04 de abril de 2021 en el horario de 8 a 18.
- II. Que para dichas fechas ya está cubierta la cantidad máxima de cruceros atracados por día 2 (dos), prevista en el Reglamento General de Atraques Puerto de Montevideo, Artículo 13°.

CONSIDERANDO:

- I) Que las esloras de los buques con escalas ya programadas no permiten en este caso la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del citado Reglamento, por lo que no es factible la posibilidad de atraque del Crucero “FRIDTJOB NANSEN” en el mismo puesto de atraque.
- II) Que la División Coordinación Operativa informa que se podría otorgar en carácter excepcional la reserva solicitada del referido Buque, sin especificar su puesto y con la condición de confirmar, la realización de embarque para la escala mencionada en la nota que origina el presente asunto.
- III) Que sin perjuicio de ello, al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraques de buques Puerto de Montevideo, es considerable una resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Sociedad Anónima Financiera y Comercial J.R. Williams

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.957, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar - en forma excepcional - la reserva de la 3era. escala solicitada para el Crucero "FRIDTJOB NANSEN" consignado a la Agencia Marítima Sociedad Anónima Financiera y Comercial J.R. Williams, el día 04 de abril de 2021 en el horario de 8 a 18 horas, sin especificar puesto de atraque.
2. Establecer que el referido Buque será reservado para la fecha establecida sin especificación de atraque y con la condición de confirmar, previo al inicio de la temporada de cruceros 2021, la realización de embarque de turistas para la escala mencionada por la Agencia Marítima en nota con fecha 05/11/2018.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar - con trámite directo entre sí - a las Áreas Operaciones y Servicios, y Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.